

LICITACIÓN PÚBLICA 01/2021:

“SERVICIO DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CORREDORES VIALES NACIONALES: TRAMOS I A V.”

CIRCULAR MODIFICATORIA Y ACLARATORIA N° 1

Por la presente se da respuesta a las consultas o aclaraciones recibidas o modificaciones de oficio al Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

I – MODIFICACIONES DE OFICIO AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES Y ESPECIFICACIONES TECNICAS**I.I – PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES****Art. N° 16 - EQUIPOS Y PERSONAL ESENCIAL del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:**

Se aclara que se podrán repetir los equipos pero sólo podrá adjudicarse más de un renglón, cuando se cumpla con el equipamiento mínimo para cada uno de ellos; de acuerdo a lo establecido en el mencionado artículo.

Art. N° 18 - CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA; inc. b) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

“indicadores de evaluación del proponente” se remplaza por el siguiente cuadro:

INDICADOR DE EVALUACIÓN	DEFINIDO COMO	VALOR MÍNIMO EXIGIDO
SOLVENCIA	ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL	1.3
LIQUIDEZ CTE.	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	1.2
PRUEBA ÁCIDA	ACTIVO CTE. – BS CAMBIO / PASIVO CTE.	1.0

Art. N° 18 - CAPACIDAD ECONOMICO-FINANCIERA - inc. c) PATRIMONIO NETO MÍNIMO REQUERIDO del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES se leerá de la siguiente forma:

“Los proponentes que intervengan en esta Licitación deberán acreditar un PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior a 6 (seis) meses de facturación promedio del presente servicio, que se calculará como el cociente entre el

precio orientativo y/o de referencia para cada RENGLÓN/SUBTRAMO (Art. 14 PBCP) cotizado a asignar y el plazo de vigencia del contrato.

Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos DOS (2) balances cerrados aprobados presentados con la oferta. Para realizar el cálculo del promedio del Patrimonio Neto se podrá aplicar el Índice de Precios al Consumidor (IPC) informados por el INDEC para el periodo correspondiente.

Cuando se tratare de conjuntos de personas jurídicas formando una Unión Transitoria/UT, este promedio se afectará según la participación que cada integrante tenga dentro de la U.T, de donde se obtendrá el PATRIMONIO NETO PONDERADO de cada integrante. Así el PATRIMONIO NETO de la UT OFERENTE resultará de la sumatoria de los PATRIMONIOS NETOS PONDERADOS de cada uno de los integrantes de esa UT, salvo que el patrimonio neto de una de las empresas miembro sea suficiente para alcanzar estos parámetros de consistencia patrimonial, atento su carácter de responsable solidario frente a CVSA.

En caso que el oferente declare su/s subcontratista/s conforme el Art. 19, y declare el equipamiento de dicho contratista/s, el equipamiento de este/estos serán considerado dentro de la propuesta. De no estar los equipos declarados no se tomarán en cuenta para la evaluación de las ofertas, aunque dispusieran de los mismos. La declaración de equipamiento del/los subcontratista/s posterior a la fecha de apertura de ofertas, no se considerara parte de dicha oferta.

Art. N° 32 - METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (TERMINOS DE REFERENCIA) del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

Donde dice:

"RENGLÓN/Subtramo 9: RN 34 Km 13,95 – Km 398,00"

Se reemplaza por:

"RENGLÓN/Subtramo 9: RN AU 19 Km 0,00 - Km 136,00 // RN 19 Km 121,00 – Km 280,20"

Art. N° 32 - METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (TERMINOS DE REFERENCIA), RENGLÓN/Subtramo 9, RUBRO 1 – CALZADA del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

Donde dice:

ITEM 1.3: Microaglomerado en frío:

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante TRES (3) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los

VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS
(21.250,00 m²) por mes.

Se reemplaza por:

ITEM 1.3: Microaglomerado en frío:

Las tareas correspondientes a éste ítem deberán planificarse de manera tal que se ejecuten durante CUATRO (4) meses corridos. Dicho plazo entrará en vigencia a partir de lo que disponga la Jefatura de Fiscalización. Como consecuencia de ello cada certificación mensual no deberá superar los VEINTIUN MIL DOSCIENTOS CINCUENTA METROS CUADRADOS (21.250,00 m²) por mes."

**ANEXO V – PLANILLA DE COTIZACIÓN del PLIEGO DE BASES Y
CONDICIONES PARTICULARES:**

La planilla de cotización correspondiente al "REGLON/ SUBTRAMO 7: RN 12 Km 1162,00 - Km 1327,00 Corrientes; RN 12 Km 1327,00 – Km 1641,53 Misiones, PROVINCIAS: CORRIENTES – MISIONES" se reemplaza por la Planilla de Cotización que a continuación se detalla:

SERVICIO DE CONSERVACION Y MANTENIMIENTO CORREDOR VIAL TRAMO III
REGLON/SUBTRAMO 7: RN 12 Km 1162,00 - Km 1327,00 Corrientes; RN 12 Km 1327,00 – Km 1641,53 Misiones
PROVINCIAS: CORRIENTES - MISIONES

ITEM	DESIGNACIÓN DE LA OBRA	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO SIN IVA		IMPORTE PARCIAL
				EN CIFRAS	EN LETRAS	EN CIFRAS
RUBRO 1 - CALZADA						
1,1	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Superficial	m3	3040,00			
1.2.a	Bacheo con mezcla bituminosa en caliente - Profundo (sobre suelo cemento o estabilizado granular)	m3	500,00			
1.2.b	Bacheo Profundo con suelo cemento o estabilizado granular	m3	500,00			
1,3	Microaglomerado en frío	m2	129750,00			
1,4	Reconstrucción de pav. Rígidos con hormigón inc. Base antibombeo	m3	210,00			
1,5	Sellado tipo puente de grietas y fisuras	ml	109445,00			
1,6	Fresado prom. de crestas deformaciones de borde y/o media calzada en 2 cm	m2	129750,00			
1,7	Texturizado de la superficie de rodamiento	m2	0,00			
1,8	Tomado de Juntas Pavimento Hormigón (incl limpieza y cordón de respaldo)	ml	0,00			
1,9	Juntas de dilatación para puentes tipo Thormack	ml	0,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 1 SIN IVA
RUBRO 2 - BANQUINA						
2.1.a	Perfilado y Calce Banquinas (con aporte suelo y/o material granular)	hm	0,00			
2.2.a	Perfilado y Calce Banquinas (sin aporte suelo y/o material granular)	hm	1541,00			
2.3.a	Terraplén con compactación especial en banquina / taludes	m3	45842,00			
						OFERTA TOTAL RUBRO 2 SIN IVA

RUBRO 3 - MEJORAS ESTACIONES DE PEAJE						
3,1	Demolición de pavimento existente con transporte	m2	1196,00			
3,2	Excavación p/ apertura de caja y preparación de la subrasante	m3	450,00			
3,3	Base de Estabilizado Granular esp: 0,15m	m3	191,00			
3,4	Base de RDC esp: 0,20m	m3	255,00			
3,5	Base de Hormigón H-8 esp: 0,15m	m3	0,00			
3,6	Construcción de calzada de hormigón - esp prom: 0,30m	m3	318,00			
					OFERTA TOTAL RUBRO 3 SIN IVA	

ANEXO VIII – OPCION DE ADJUDICACIÓN del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES:

Donde dice:

“OPTAMOS por resultar adjudicatarios de UN (1) renglón y su equivalente subtramo de corredor vial, según se definen individualmente en el artículo 1° de las clausulas particulares del presente Pliego de la licitación de referencia, conforme a la combinación de ofertas que resulte más conveniente al interés público; o”

Se remplaza por:

“OPTAMOS por resultar adjudicatarios de solamente UN (1) renglón y su equivalente subtramo de corredor vial, según se definen individualmente en el artículo 1° de las clausulas particulares del presente Pliego de la licitación de referencia, conforme a la combinación de ofertas que resulte más conveniente al interés público; o”

A su vez,

Donde dice:

“Sin perjuicio de ello, ACEPTAMOS alternativamente resultar adjudicatarios de hasta DOS (2) renglones y sus equivalentes subtramos de corredor vial, según se definen individualmente en el Pliego de la licitación de referencia, conforme a la combinación de ofertas que resulte más conveniente al interés público.”

Se remplaza por:

“Sin perjuicio de ello, ACEPTAMOS alternativamente resultar adjudicatarios en más de DOS (2) renglones y sus equivalentes subtramos de corredor vial, según se definen individualmente en el Pliego de la licitación de referencia, conforme a la combinación de ofertas que resulte más conveniente al interés público.”

I.II - ESPECIFICACIONES TECNICAS

**ESPECIFICACIONES TECNICAS – RUBRO 1 – CALZADA; ÍTEM 1.1:
BACHEO CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE – SUPERFICIAL;
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO; NOTA 2:**

Donde dice:

No se admitirán baches y peladuras abiertos, los mismos deberán taparse de forma provisoria con mezcla asfáltica en caliente hasta tanto se realice la intervención definitiva. Estas tareas son obligación del Prestador y no llevarán pago adicional.

Se reemplaza por:

No se admitirán baches y peladuras en los baches ejecutados, durante los plazos establecidos en el "ARTÍCULO 30: INICIO DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES", los mismos deberán taparse de forma provisoria con mezcla asfáltica en caliente hasta tanto se rehaga la tarea de manera definitiva. Estas tareas son obligación del Prestador y no llevarán pago adicional.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS – RUBRO 1 – CALZADA; ÍTEM 1.1 - BACHEO CON MEZCLA BITUMINOSA EN CALIENTE – SUPERFICIAL”
MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO:**

Donde dice:

“...reposición de la señalización horizontal...”

Se aclara que la reposición de la señalización horizontal podrá ejecutarse con pintura provisoria de demarcación en frío.

**ESPECIFICACIONES TECNICAS – RUBRO 1 – CALZADA; ITEM 1.4:
RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS RIGIDOS CON HORMIGON
INCLUIDA BASE ANTIBOMBEO; MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO; NOTA:**

Donde dice:

En el caso de existir losas quebradas y/o hundimientos que comprometan la normal y segura circulación de los usuarios, las mismas deberán taparse en forma provisoria hasta ser intervenidas de forma definitiva. Estas tareas son obligación del Prestador y no llevarán pago adicional.”

Se reemplaza por:

No se admitirá ningún tipo de falla en las losas reconstruidas durante los plazos establecidos en el ARTÍCULO 30: INICIO DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN del Pliego de Bases y Condiciones”. En caso de que las mismas presenten fallas que pongan en riesgo la seguridad de los usuarios deberán taparse de forma provisoria hasta tanto se rehaga la tarea de manera definitiva. Estas tareas son obligación del Prestador y no llevarán pago adicional.”

**ESPECIFICACIONES TECNICAS – RUBRO 1 – CALZADA; ÍTEM 1.4:
RECONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTOS RÍGIDOS CON HORMIGÓN
INCLUIDA BASE ANTIBOMBEO:**

Las tareas de inyección de lechada en losas adyacentes a la losa a reconstruir y los elementos necesarios para su ejecución no recibirán pago directo.

A su vez, se aclara que no existe un espesor predeterminado para la reconstrucción de losas, sino que el espesor será el espesor de las losas existentes a reparar.

Por último, la certificación de MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO contempla los metros cúbicos (m³) ejecutados de la losa superior.

ESPECIFICACIONES TECNICAS – RUBRO 1 – CALZADA; ITEM 1.6 FRESADO PROMEDIO DE CRESTAS, DEFORMACIÓN DE BORDE y/o MEDIA CALZADA EN 2 CM DE ESPESOR PROMEDIO en DESCRIPCIÓN:

Se aclara que no corresponde restringir la longitud máxima de fresado salvo en aquellos casos en los que durante la ejecución de la tarea resulte un escalonamiento que genere condiciones de inseguridad, lo que será evaluado x LA JEFATURA DE FISCALIZACIÓN.

ESPECIFICACIONES TECNICAS – RUBRO 2 – BANQUINA; ITEM 2.1.a: PERFILADO Y CALCE DE BANQUINA (CON APORTE DE SUELO Y/O MATERIAL GRANULAR); MEDICIÓN Y FORMA DE PAGO; NOTA:

Donde dice:

No se admitirán descalces que puedan provocar despistes, vuelcos o pérdida del control de los usuarios.

Se reemplaza por:

No se admitirán descalces que puedan provocar despistes, vuelcos o pérdida del control de los usuarios en los sectores de obra ya ejecutados por la Prestadora, definidos por la Jefatura de Fiscalización, durante los plazos establecidos en el ARTÍCULO 30: INICIO DE LOS TRABAJOS Y VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES.

ESPECIFICACIONES TECNICAS – RUBRO 2 – BANQUINA: ITEM 2.3.a: TERRAPLÉN CON COMPACTACIÓN ESPECIAL EN BANQUINA/TALUDES”

Se aclara lo siguiente lo siguiente para el RENGLON/SUBTRAMO 1: RN N° 34 km 398,700 - km 725,00; RN N° 9 km 1223,00 - km 1289,00;

En la Provincia de Santiago del Estero el tramo: RN N° 34 km 680,00 - km 725,00 se trata de una banquina granular que requiere de aporte de material granular a los fines de restituir el gálibo de la misma.

II – CONSULTAS REALIZADAS

1. El Representante Técnico, Ingeniero Civil con matrícula nacional que debe presentarse para cada RENGLON/SUBTRAMO ¿puede repetirse en caso de participar en más de un renglón?

El Representante Técnico se puede repetir en más de un Renglón/SUBTRAMO.

2. ¿Se admite Ingeniero en Construcciones con matrícula nacional? ¿O debe ser necesariamente Ingeniero Civil?

Solo se admitirá Ingeniero Civil con matrícula Nacional.

3. En caso de participar de todos los renglones y, teniendo en cuenta que sólo pueden ser adjudicados dos de ellos, ¿se pueden repetir tanto los equipos como los profesionales Ingenieros Civiles matriculados?

El Representante Técnico, Ingeniero Civil con matrícula Nacional puede repetirse en caso de participar en más de un renglón.

4. ¿El equipamiento mínimo que deberá acreditar el oferente debe ser de su propiedad o se admite carta de compromiso de alquiler o factura proforma?

No se admitirá compromiso de alquiler o factura proforma, no serán tenidos en cuenta al momento de evaluación de las ofertas.

5. ¿Se admite matrícula profesional provincial vigente de los Ingenieros Civiles en vez de nacional?

No, deberá acreditarse matrícula nacional.

6. Se solicita tengan a bien definir, en función a la referencia de las normas de la Dirección Nacional de Vialidad v2017 una tipología de tránsito, o bien caracterizar los materiales intervinientes en la mezcla asfáltica, y sus cantidades porcentuales en peso.

Para el diseño de la Mezcla asfáltica deberá remitirse al Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares que forma parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

7. Pliego-particulares- ITEM 1.4: RECONSTRUCCION DE PAVIMENTOS RIGIDOS CON HORMIGON INCLUIDA BASE ANTIBOMBEO (Página 16) – En este ítem se indica como certificación máxima mensual 100 m³, pero la unidad de medida del ítem es m². Confirmar que el límite de certificación máxima mensual es de 100m³.

La unidad de medida del ITEM 1.4: RECONSTRUCCION DE ***PAVIMENTOS RIGIDOS CON HORMIGON INCLUIDA BASE ANTIBOMBEO es METROS CUBICOS (m³) y su límite de certificación mensual es en unidad de METROS CUBICOS (m³).***

8. ARTÍCULO 32: METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO (TERMINOS DE REFERENCIA) -ITEM 1.5: Sellado tipo puente de grietas y fisuras (Página 31) Se solicita confirmación que la época estival comprende los meses de agosto a diciembre inclusive, con lo cual el 80% del ítem se ejecutará en los meses de enero a julio.

Se confirma lo consultado.

9. Por medio del presente mail solicito se indique plazo de garantía para la obra de la licitación de referencia.
Al no ser una obra pero el contrato tiene una duración de 12 (DOCE) meses, cualquier trabajo que se ejecute debe tener una garantía de ejecución durante todo el período que dure el contrato, más 6 meses adicionales.
10. Solicitamos se nos indique el tipo de material solicitados en el ítem "2.3.a - Terraplén con compactación especial en banquina / taludes" del "Rubro 2 - Banquina"
El tipo de material solicitado en el "ITEM 2.3.a - Terraplén con compactación especial en banquina / taludes" del "Rubro 2 - Banquina" deberá responder al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017) BASES Y SUBBASES NO BITUMINOSAS BASE O SUB-BASE DE AGREGADOS PÉTREOS Y SUELOS
11. Observamos que para el Tramo I existe una superposición de los Subtramos o Renglones: el sector R.N. N° 9 Km 1223,00 a Km 1289,00 se ubica tanto en el Subtramo 1 como el Subtramo 2. De la misma forma, el sector de la R.N. N° 34 Km 1130 a 1190 se ubica tanto en el subtramo 2 como el subtramo 3. Se consulta si esta definición de tramos es correcta.
Los ítems que tienen cantidad 0, ¿deben cotizarse también como referencia?
Los ítems que tienen cantidad cero no deben cotizarse.
12. Para algunos ítems se especifica condiciones de recepción.
La consulta es si Corredores Viales S.A dispondrá de un laboratorio o el laboratorio y equipamiento correspondiente para ensayos según corresponda la tarea a ejecutar deberá ser considerado como un equipamiento a cargo del PRESTADOR.
CVSA no dispondrá de un laboratorio para la realización de los ensayos necesarios para el cumplimiento de las exigencias establecidas en el Pliego de Especificaciones Técnicas Particulares, por lo tanto será el Proveedor quien deberá asegurar el cumplimiento de lo establecido en el mencionado Pliego.
13. En el Pliego Bases y Condiciones Particulares se indica:
RENGLÓN/SUBTRAMO N°7: RN 12 Km 1162,00 - Km 1327,00
Corrientes RN 12 Km 1327,00 – Km 1641,53 Misiones
Entendiendo que no se encuentra incluido dentro de la jurisdicción de Corredores Viales S.A, la consulta es si RN° 12 km 1.336 – 1.349,20 (Paso por la Ciudad de Posadas) corresponde considerarlo para la ejecución de tareas.

Se aclara que en el RENGLÓN/SUBTRAMO N°7: RN 12 Km 1162,00 - Km 1327,00 Corrientes RN 12 Km 1327,00 – Km 1641,53 Misiones PROVINCIAS: Corrientes – Misiones no se encuentra incluido para la ejecución de tareas la siguiente sección: Prog.: 1334,40 a Prog: 1349,20.

14. En el Renglón I, existen tareas de perfilado y calce de banquina sin aporte de material y de terraplén en banquetas con aporte de material. En gran parte de la ruta (en especial en la Ruta 34) existe banquina mejorada con material granular.

La consulta es si en caso de necesitar aportar material granular, existe alguna especificación del mismo en cuanto a la curva granulométrica y otra consulta si el mismo se tiene que proveer de canteras comerciales de las cercanías.

Para el "RUBRO 2 – BANQUINA: ITEM 2.3.a: Terraplén con compactación especial en banquina/taludes" del RENGLON/SUBTRAMO 1: RN N° 34 km 398,700 - km 725,00; RN N° 9 km 1223,00 - km 1289,00; se aclara lo siguiente:

En la Provincia de Santiago del Estero el tramo: RN N° 34 km 680,00 - km 725,00 se trata de una banquina granular que requiere de aporte de material granular a los fines de restituir el gálibo de la misma y deberá responder al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017) BASES Y SUBBASES NO BITUMINOSAS BASE O SUB-BASE DE AGREGADOS PÉTREOS Y SUELOS.

15. En el Renglón I, existen tareas de terraplén en banquetas con aporte de material. En caso de ser necesario de necesitar aporte de material granular deberá misma zona.

Y si se autoriza el traslado en forma longitudinal hay alguna restricción de distancia.

Para el "RUBRO 2 – BANQUINA: ITEM 2.3.a: Terraplén con compactación especial en banquina/taludes" del RENGLON/SUBTRAMO 1: RN N° 34 km 398,700 - km 725,00; RN N° 9 km 1223,00 - km 1289,00; se aclara lo siguiente:

En la Provincia de Santiago del Estero el tramo: RN N° 34 km 680,00 - km 725,00 se trata de una banquina granular que requiere de aporte de material granular a los fines de restituir el gálibo de la misma y deberá responder al Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de la D.N.V. edición 1998 (v_2017) BASES Y SUBBASES NO BITUMINOSAS BASE O SUB-BASE DE AGREGADOS PÉTREOS Y SUELOS.

16. Tengo las siguientes consultas, sobre la licitación 01-2021 tramo III renglón 6. Por un lado, el espesor del microaglomerado en frío, y como están distribuidos (ubicaciones) los trabajos.

En el ÍTEM 1.3: MICROAGLOMERADO EN FRÍO, PUNTO 2-TIPOS Y CANTIDADES DE MATERIALES A EMPLEAR, PUNTO 2.2 Agregado pétreo el espesor del microaglomerado en frío será función de la granulometría resultante que se encuentre dentro de los límites establecidos en la curva granulométrica especificada en dicha especificación particular.

17. Para el cálculo para obtener el PATRIMONIO NETO MÍNIMO, ¿se toma el presupuesto oficial con IVA incluido?

En cuanto al PATRIMONIO NETO MÍNIMO, ¿se calcula en base al presupuesto total oficial por más de que no se participe en la totalidad de los renglones?

Consulta referida al requisito de PATRIMONIO NETO MÍNIMO REQUERIDO:

El pliego dice: "Cuando se tratare de conjuntos de personas jurídicas formando una Unión Transitoria/UT, este promedio se afectará según la participación que cada integrante tenga dentro de la U.T, de donde se obtendrá el PATRIMONIO NETO PONDERADO de cada integrante. Así el PATRIMONIO NETO de la UT OFERENTE resultará de la sumatoria de los PATRIMONIOS NETOS PONDERADOS de cada uno de los integrantes de esa UT". ¿Esto es correcto? ¿O hay un error? Dado que, si se deben afectar los valores de Patrimonio Neto de cada integrante por el porcentaje de participación, en vez de sumarse, nunca se permitiría aumentar el valor del Patrimonio Neto Mínimo para cumplir con la exigencia.

Se debe considerar la sumatoria de los patrimonios netos de los integrantes de la agrupación de empresas.

18. Hemos verificado en relación a la capacidad económico financiera que se evalúan tres indicadores (promedio de los dos últimos ejercicios económicos), cuyos valores mínimos exigidos resultan muy exigentes (solventia: 1,5; liquidez corriente: 1,4; prueba ácida: 1,4). Al respecto, cabe destacar que estos índices resultan sensiblemente más exigentes que los requeridos en el sistema de evaluación económica – financiera de la Dirección Nacional de Vialidad para la ejecución de proyectos de superior magnitud, plazo y complejidad técnica.

Efectivamente, los indicadores requeridos en la presente licitación son superiores a los requeridos por DNV (liquidez corriente: 1,0 y prueba ácida: 0,8) por 40% y 75% respectivamente.

Todo esto, sumado a que en dicho sistema se establece mecanismos de subsanación mediante la acreditación de activos líquidos y/o acceso a créditos.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, solicitamos tengan a bien modificar los valores mínimos exigibles e introducir la posibilidad de subsanación de índices, en beneficio de una mayor competencia y del interés fiscal.

Se debe considerar los indicadores LOS SIGUIENTES INDICADORES:

SOLVENCIA ACTIVO TOTAL / PASIVO TOTAL > 1,30

LIQUIDEZ CORRIENTE ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE > 1,20

PRUEBA ÁCIDA ACTIVO CTE. – BS CAMBIO / PASIVO CTE. > 1

19. Al igual que con los indicadores, el Patrimonio Neto exigido también resulta de difícil cumplimiento por parte de empresas nacionales (inclusive medianas y grandes), toda vez que, al tomarse el promedio de los últimos 2 ejercicios económicos sin actualización, los montos establecidos son incomparables producto de la inflación del período. Por tal motivo, en las contrataciones públicas resulta habitual que se realice la evaluación del Patrimonio Neto del último Ejercicio Económico cerrado.

Teniendo en cuenta las observaciones realizadas, solicitamos tengan a bien modificar los valores mínimos exigibles del Patrimonio Neto e introducir la posibilidad de subsanación en caso de incumplimiento, en beneficio de una mayor competencia y del interés fiscal.

A efectos de determinar el PATRIMONIO NETO MÍNIMO REQUERIDO establecido en el Inciso c) del Artículo 18, deberán actualizar los mismos aplicando el índice de Precios al Consumidor informado por el INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS.

20. ART. 12: Contenido de la oferta del pliego de bases y condiciones particulares, inciso l) en referencia al Certificado de condición como "Agente de Retención", ¿es suficiente con la Constancia de Inscripción en la ADMINISTRACION FEDERAL DE INGRESOS PUBLICOS o se debe presentar algún otro certificado?

Es suficiente la constancia de inscripción de la AFIP.

21. ART. 18: Capacidad Económica-Financiera del pliego de bases y condiciones particulares, inciso c) Para el cálculo del Patrimonio Neto Mínimo a acreditar, ¿es correcta la siguiente formula?:

PRESUPUESTO TOTAL OFICIAL

X 6

PLAZO DE OBRA

La fórmula para la determinación de la capacidad económico financiera que se aplicará para determinar el patrimonio neto mínimo requerido es la siguiente:

(IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA (RENGLONES A ASIGNAR) /12) X

6

Asimismo, se debe reemplazar el texto por el siguiente:

A los fines de determinar la preadjudicación se considerará que el oferente deberá poseer un PATRIMONIO NETO MÍNIMO REQUERIDO equivalente o superior a: (IMPORTE TOTAL DE LA OFERTA (REGLONES A ASIGNAR) /12) X 6, en base al esquema de adjudicación estipulado en el Artículo 24.

22. ART. 34: Renegociación de los precios, del pliego de bases y condiciones particulares, se expresa que cada oferente deberá presentar junto con su oferta, su estructura de costos/precios con el porcentaje de incidencia de mano de obra, materiales, amortización de equipos, Impuestos (Ganancias, ingresos brutos, etc.) y Otros (beneficio industrial, gastos corrientes, etc.) que conforman el ítem.

Observamos que los componentes del ítem como Impuestos y Otros, no tienen una variación aplicable según los índices del INDEC, y figuran como constantes.

De esta manera, al mantenerse constantes estos valores, y al considerarse dentro del total del monto cotizado (es decir forman parte del 100% de las incidencias), disminuye el porcentaje de variación del Renglón/Subtramo en los cálculos de redeterminación a realizarse.

Por esta razón, solicitamos se revise el formato propuesto para la Estructura de Costos, ya que entendemos que dichos conceptos (Impuestos y Otros) no deberían estar incluidos en el 100% de las incidencias, o en el caso de si corresponder, se debería registrar la variación de los mismos (actualización), contemplando el uso de algunos de los índices informados mensualmente por el INDEC.

Se debe mantener la planilla de estructura de costos tal cual está establecida.

23. La consulta refiere a lo solicitado en el ARTÍCULO 18: CAPACIDAD ECONOMICO- FINANCIERA, punto b) en el cual se requiere "Una planilla resumen con el cálculo de los indicadores económicos-financieros patrimoniales correspondientes a cada ejercicio. Su presentación, es obligatoria a los efectos de la admisibilidad de la propuesta y deben ser suscriptas por el representante habilitado del proponente, y Dictamen de razonabilidad del Contador Público interviniente, con firma certificada por el Consejo Profesional de Ciencias Económicas o colegio que corresponda atento a la jurisdicción de que se trate. Se evaluará la capacidad económico-financiera de los proponentes":

El Informe idóneo para que el Contador Público informe si se cumple con los mínimos requeridos por el licitante en el Pliego, de determinados índices, de conformidad a la Resolución Técnica Nro. 37 es un Informe de Cumplimiento. Consultado al Consejo Profesional de Ciencias Económicas de Santa Fe ratifican dicha postura, y entienden que lo requerido en el Pliego denominado Dictamen de Razonabilidad, en el

marco de la RT 37 tendría lugar cuando se analiza la razonabilidad relacionada con normas contables u otro marco normativo. Entendemos que no es el caso.

Por lo tanto, se consulta si es posible presentar:

un Informe de Cumplimiento donde el profesional asevera que los índices elaborados cumplen con lo requerido por el órgano licitador, o se está pidiendo en el Pliego otro tipo de Dictamen, en cuyo caso solicitamos se nos aclare cuál sería en el marco de las normas vigentes que rigen la materia profesional.

Se aclara que, para el presente inciso, será suficiente la presentación de un informe de cumplimiento donde el profesional asevere que los índices presentados cumplen con lo requerido en el presente pliego.

24. Art.18 - c) PATRIMONIO NETO MÍNIMO REQUERIDO

Los proponentes que intervengan en esta Licitación deberán acreditar un PATRIMONIO NETO MÍNIMO no inferior a 6 (seis) meses de facturación promedio del presente servicio, que se calculará como el cociente entre el presupuesto total oficial y el plazo de vigencia del contrato.

Dicha evaluación se realizará considerando, el promedio del PATRIMONIO NETO que surja de los últimos DOS (2) balances cerrados aprobados presentados con la oferta.

Consulta; ¿es posible presentar Balance de Corte para cumplir con el Patrimonio Neto solicitado?

Se deberá estar con lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares.

25. ARTÍCULO 13: FORMA DE COTIZACIÓN. RENGLÓN/SERVICIO INTEGRAL y ARTÍCULO 24: ADJUDICACIÓN –EXCLUSIÓN. En función de lo expuesto en los artículos anteriormente citados, se consulta si es posible que una empresa o U.T. puede ofertar un único RENGLÓN/SUBTRAMO de un tramo. Ejemplo. Renglón/Subtramo 6 del Tramo III. Confirmar si es correcta la interpretación.

Una empresa o U.T.E. puede cotizar un solo Renglón/Subtramo.

26. ARTÍCULO 21: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE. Confirmar si será evaluada como preferente aquella oferta, cuya empresa tenga certificación de Normas de Calidad y Medioambiente mediante un organismo internacional.

No serán evaluadas como preferentes las ofertas de empresas que tengan certificación de Normas de Calidad y Medioambiente. De acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 21: CRITERIO DE EVALUACIÓN - OFERTA MÁS CONVENIENTE. "... Serán evaluadas como preferentes aquellas ofertas que, cumpliendo con todos los requisitos de este Pliego y de las Especificaciones Técnicas, presenten además un Programa de Gestión y Prevención

Ambiental, de orden general y de carácter integrado, relativo a los potenciales riesgos e impactos ambientales, sociales y/o de seguridad (incluyendo salud e higiene laboral) que los trabajos objeto de esta licitación pudieran generar o causar, a fin de evitar y/o mitigarlos potenciales impactos negativos y aprovechar los recursos, y responder a condiciones u objetivos de sustentabilidad y economía circular de manera integral."

27. En el Artículo 4 del PBCP indica que para bajar el pliego hay que registrar los datos de la empresa, dado que el pliego fue remitido por ustedes o bien se pueden bajar sin más trámite de la página web de CVSA, ¿dónde se hace la registración de esos datos, para dar cumplimiento a ese artículo del pliego?.

Los datos de la empresa establecidos en el Art. 4 del PBCP, deberán ser enviados al mail contrataciones@com.ar.

28. Según el Artículo 24 del PBCP no se adjudicarán más de dos servicios por oferente, en ese caso entendemos que los equipos propuestos deben satisfacer la demanda de al menos dos servicios, independientemente de cuantos servicios se oferte, ¿es correcta nuestra interpretación?

Los equipos propuestos deberán satisfacer la demanda de al menos un Renglón/Subtramo posible de adjudicación, y en el caso de que fuesen dos Renglones/Subtramos los dobles de adjudicar, se deberá contar con los equipos suficientes que demanden la suma de los dos Renglones/Subtramos a asignar.

29. Entendemos que el necesario recorrido de los tramos que permitirán un estudio acorde a la importancia del proyecto que se licita, sumado a la tarea de gabinete posteriores nos insumirán un tiempo prudencial para el cual consideramos oportuna una prórroga de al menos 30 días.

Por la presente Circular se ha modificado la fecha de apertura teniendo en cuenta lo solicitado, las consultas y modificaciones cursadas.

30. Le consulto en relación a los análisis de precios solicitados, si los mismos deben responder a algún modelo o el propio que elabore el oferente.

El "modelo" de Estructura de Costos/Precios a presentar junto con la oferta, se encuentra establecido en el PBCP a página 70.

31. ¿Es posible cotizar sólo un Ítem de un Rubro, sin cotizar los demás Ítems? Por ejemplo, cotizar sólo los microaglomerados y no ofertar por los demás Ítems que componen el Rubro.

No es posible cotizar un solo ítem de un Renglon/Subtramo, de acuerdo a los establecido en ARTÍCULO 13: FORMA DE COTIZACION. RENGLON/SERVICIO INTEGRAL.

32. En el PCP no indica % y forma de caución del Fondo de Reparo, ¿podrían informarlo mediante circular o por este medio?
El PBCP no establece, ni solicita forma alguna de caución de Fondo de Reparto. Estese a lo establecido en el ARTÍCULO 31: ADELANTO FINANCIERO El adjudicatorio podrá solicitar al momento de la suscripción de la Orden de Compra un adelanto o anticipo financiero del DIEZ POR CIENTO (10%) del total del monto del contrato, previa constitución de la correspondiente contragarantía, a satisfacción de CORREDORES VIALES S.A., según se prevé en el artículo 56 del PUBCG.
33. Les consulto en relación al ARTÍCULO 34: RENEGOCIACIÓN DE LOS PRECIOS, si los nuevos precios tienen vigencia a partir de cuándo se produce el salto del 10% o a partir de la fecha que se firma el Acta Acuerdo de renegociación, la cual por el tiempo que hay en la publicación de los índices, revisión del cálculo, trámites administrativos y finalmente la firma del Acta mencionada no coincidirán esta fecha con el mes del cambio efectivo de los precios.
Los nuevos precios solo cobrarán vigencia a partir del día de firma del Acta Acuerdo de Renegociación correspondiente conforme a lo establecido en el PBCP.
34. Quería consultar además del mes al que están referidos los presupuestos estimados que figuran en el pliego.
Son precios orientativos y/o de referencia no vinculante para los oferentes ni para CORREDORES VIALES S.A., se estimaron en razón puntos figados por la empresa, no corresponde a un mes determinado.
35. Por otro lado, el pliego dice "Las ofertas deberán presente en original y UNA (1) copia o duplicado, debidamente identificados en tal carácter, estar redactadas en idioma nacional y su original foliado y firmado en todas y cada una de sus páginas por el oferente o su representante legal. En caso de ofertas por correo electrónico deberá constar su firma ológrafa previo al escaneo del envío." Es necesaria la copia?
En el caso de las ofertas presentadas por correo electrónico, no es necesario adjuntar la copia, pero CVSA tiene la facultad de solicitar la misma en cualquier momento del procedimiento. ARTÍCULO 12: CONTENIDO DE LA OFERTA.

36. Donde puedo obtener el PUBCG y y el Reglamento General de Contrataciones de CVSA , a los cuales hace mención el pliego Particular.-

El PUBCG se puede consultar o descargar de la página web de la empresa:

<https://corredoresvialessa.com.ar/centro-de-documentacion/normativa>

37. La documentación solicitada puede ser escaneada del original, pero en caso que CVSA solicite la remisión de la documentación física, la misma deberá ser original o copia certificada/legalizada.

ARTÍCULO 12: CONTENIDO DE LA OFERTA.

38. ¿Dada que toda la documentación requerida va a generar un archivo de magnitud, se puede mandar a través de we transfer?

No existe limitación o restricción para remitir la documentación escaneada por la plataforma <https://wetransfer.com/>. La misma permite enviar un link al correo mencionado en el Artículo 12 del PBCP con la documentación requerida en formato PDF.

39. Se solicita aclarar la fuente de índice para mano de obra ya que en el Artículo 34 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares indica que se debe tomar el convenio colectivo de trabajo vinculado a la prestación del servicio, mientras que en la planilla de "Estructura de Costos" correspondiente a los Anexos establece "ICC Cuadro 1.4 inciso a)" que es el publicado por INDEC.

En el Pliego Bases y Condiciones Particulares ARTÍCULO 34 RENEGOCIACIÓN DE LOS PRECIOS se indica:

Conforme lo establecido en el Artículo 55 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales de CORREDORES VIALES S.A., se podrá solicitar la renegociación de los plazos y/o precios del contrato cuando circunstancias sobrevinientes a su celebración, y externas a la voluntad o acción de las partes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

A esos fines el oferente deberá presentar junto con su oferta su Estructura de Costos/Precios demostrando el porcentaje correspondiente a cada uno de los rubros que integran el precio cotizado, y asociando cada uno al índice correspondiente del INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS (INDEC) y del convenio colectivo de trabajo que corresponda a su actividad principal vinculada a la prestación de este servicio, y el acuerdo vigente al momento de formalizar la oferta.

¿Dado que existe un desfase importante entre la firma del Convenio de la UOCRA con el reflejo del mismo en los índices del INDEC, la consulta es si las variaciones de mano de obra se considerarán con el Convenio de la UOCRA o con los índices publicados en el INDEC?

El Rubro Mano de Obra de la planilla de Estructura de Costo debe leerse de la siguiente manera: "MANO DE OBRA GASTOS EN PERSONAL _____% CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO UOCRA o ICC Cuadro 1.4. inciso a)".

40. De acuerdo con lo solicitado en el Artículo 6º: VISITA A LA ZONA DE TRABAJO, el cual es requisito ineludible, solicitamos cordialmente se nos indique: Si el potencial oferente es un Consorcio, el cual no está aún constituido, en el formulario de la visita, a nombre del Consorcio ¿el CUIT puede ser de uno de los integrantes del mismo? O ¿el requisito mencionado puede ser cumplido por una de las empresas integrantes del consorcio? y el certificado de visita se extiende a nombre de uno de los integrantes con su CUIT.

El certificado se extenderá a nombre del integrante del consorcio o futuro consorcio que realice la visita, cumpliendo el requisito previsto en el artículo.

41. Si bien el Art 12 especifica que "la oferta solo se presentará por correo electrónico y deberá contener los Anexos I a VIII y la garantía de la oferta"; los demás artículos del pliego, ¿también se deberán enviar en el mismo mail de la oferta?. Como ser:

5.1. Art 12, sub ítems i) Constancia de inscripción AFIP; j) Análisis de precio; k) Documentación inherente a la capacidad legal

5.2. Art 17 Experiencia específica

5.3. Art 18 Capacidad económica financiera.

La oferta está integrada por toda la documentación que solicita el PBCP, por lo tanto, debe presentarse todo medio de correo electrónico.

42. En el artículo 12 se solicita completar el anexo IV "Declaración Jurada de Contenido Nacional", el cual entendemos que es para la oferta de un producto y no un servicio como el que se está licitando. Solicitamos confirmar o no su presentación y en todo caso mayores instrucciones de cómo se debe llenar el mismo.

Al tratarse de un servicio la presente Licitación, no corresponde completar la "Declaración Jurada de Contenido Nacional".

43. En el Pliego Bases y Condiciones Particulares ARTÍCULO 34 RENEGOCIACIÓN DE LOS PRECIOS se indica:

La renegociación se iniciará únicamente a solicitud del prestador, por la parte faltante de ejecutar, debiendo demostrar una variación promedio ponderada superior al DIEZ POR CIENTO (10%) de los precios del contrato -o al precio surgido de la última renegociación previa, en su caso- según corresponda, conforme surja de los datos que al efecto otorga el INDEC y del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la actividad, tomando como base la fecha de apertura de ofertas. La

renegociación se registrá por los Principios de Buena Fe y del Sacrificio o Esfuerzo Compartido, no implica una actualización ni ajuste integral y los nuevos precios solo cobrarán vigencia a partir del día de firma del Acta Acuerdo de Renegociación correspondiente

Se menciona Sacrificio y Esfuerzo Compartido. La consulta es si corresponde interpretar que las variaciones de precio que surjan del cálculo realizado con los índices y la estructura de costos presentada se reconocerán en un porcentaje del 50 %.

El principio de sacrificio y esfuerzo compartido mencionado en el artículo, no significa que se reconocerán en un porcentaje del 50 % o cualquier otro porcentaje pre fijado.

44. En el Pliego Bases y Condiciones Particulares ARTÍCULO 34 RENEGOCIACIÓN DE LOS PRECIOS se indica:

La renegociación se iniciará únicamente a solicitud del prestador, por la parte faltante de ejecutar, debiendo demostrar una variación promedio ponderada superior al DIEZ POR CIENTO (10%) de los precios del contrato -o al precio surgido de la última renegociación previa, en su caso- según corresponda, conforme surja de los datos que al efecto otorga el INDEC y del Convenio Colectivo de Trabajo aplicable a la actividad, tomando como base la fecha de apertura de ofertas. La renegociación se registrá por los Principios de Buena Fe y del Sacrificio o Esfuerzo Compartido, no implica una actualización ni ajuste integral y los nuevos precios solo cobrarán vigencia a partir del día de firma del Acta Acuerdo de Renegociación correspondiente

Se menciona que los nuevos precios solo cobrarán vigencia a partir del día de firma del Acta Acuerdo. La consulta es si es factible establecer un plazo para la firma del Acta Acuerdo a partir de la solicitud del PRESTADOR o establecer que los nuevos precios cobrarán vigencia una vez firmada el Acta Acuerdo, pero serán aplicables a partir de la fecha de la solicitud.

El pliego no prevé un plazo para la firma del Acta de Acuerdo, dado que el procedimiento de renegociación no es equivalente para todas las situaciones. En cuanto a la fecha de entrada en vigencia, será como lo establece el pliego será desde el día de la firma.

45. En el Pliego Bases y Condiciones Particulares ANEXO III se indica:
Que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar personas con discapacidad en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio cuando éste integre el objeto del contrato, en forma acorde con las previsiones del artículo 7° del Decreto N°312/2010
La consulta es si ese personal puede realizar tareas administrativas en oficinas o debe, indefectiblemente, realizar tareas físicas sobre la ruta

La otra consulta, es si tienen que ser oriundos de las localidades más cercanas a la zona de trabajo o pueden ser tomadas en otra Ciudad o Provincia.

Las personas con discapacidad que se obliga la empresa a contratar para afectar a la prestación del servicio, puede desempeñar cualquier tarea acorde dentro de la organización del oferente, no debe ser necesariamente oriundo de alguna localidad o provincia en particular.

46. ART. 12 Contenido de la Oferta, toda la documentación a presentar en la propuesta ¿se debe realizar por cada Renglón/Sub-tramo o se presenta una vez y es válida para la oferta de todos los Renglon/Sub-tramos cotizados?

La documentación solicitada en el pliego debe presentarse una sola vez por oferente, no hace falta re enviar la misma documentación por cada Renglon/Subtramo cotizado.

47. ART. 12: Contenido de la oferta, del pliego de bases y condiciones particulares, en el inciso f) solicita la declaración jurada Anexo IV, se consulta ¿Debemos presentar este Anexo, teniendo en cuenta que estamos cotizando servicios y no productos? En caso de que debamos presentarlo, ¿Cómo se debe completar el formulario de anexo IV y cuáles son los códigos de los productos por los que debe confeccionarse la declaración jurada?

No corresponde presentar dicho Anexo por tratarse de un servicio el objeto de la presente licitación.

48. ART. 12: Contenido de la oferta del pliego de bases y condiciones particulares, se solicita en el inciso j) análisis de precios en base al cuadro de las especificaciones técnicas. Al respecto se consulta, si se debe presentar análisis de precios por cada ítem de cada uno de los distintos rubros correspondientes a cada sub-tramo, en caso de ser afirmativa, ¿cuál sería el formato del análisis de precio a respetar?

Debe presentarse la planilla Estructura de Costo que obra en el PBCP por cada Renglon/Subtramo cotizado.

49. ART. 12: Contenido de la oferta del pliego de bases y condiciones particulares, inciso n) en referencia a la Garantía de Mantenimiento, ¿esta debe constituirse individual por cada Renglón/Subtramo o una sola por el Total de los Renglon/Subtramos por los que se presenta la Propuesta?

La garantía de Manteniendo de Oferta puede ser constituida por el valor total de todos los Renglon/Subtramos ofertados.

50. ART. 34: Renegociación de los precios, del pliego de bases y condiciones particulares, se expresa que cada oferente deberá presentar junto con su oferta, su estructura de costos/precios. Se consulta:
Si para realizar la misma, se debe seguir el formato del formulario denominado: ESTRUCTURA DE COSTOS.
Si dicha Estructura de Costos se debe presentar por cada Renglón/Sub-tramo cotizado, en función a la incidencia real de cada insumo en el costo total del Renglón/sub-tramo
Debe presentarse la planilla Estructura de Costo que obra en el PBCP por cada Renglon/Subtramo cotizado.
51. ART. 36: Seguros, en referencia a la contratación de un Seguro de Responsabilidad Civil por un monto no inferior a \$10.000.000 ¿la suma asegurada corresponde a cada Renglón/Subtramo?
Este seguro de Responsabilidad Civil le será exigido a la empresa que resulte adjudicataria por cada Renglon/Subtramo.
¿Cuándo se habla de "Oferta Base", se refiere al Presupuesto Oficial?
No, se refiere al monto total de la oferta sin IVA.
52. Art.16 Equipos. Los equipos deberán tener una antigüedad máxima de DIEZ (10) años y DIEZ MIL (10.000,00) hs de uso. La potencia de los equipos son las mínimas requeridas para la realización de las tareas.
Consulta, los oferentes podrán presentar compromiso de alquiler y/o factura proforma, por aquellos equipos que no sean de su propiedad?¿, los equipos en leasing, se tomarán como propios?
Se admitirá contratos de alquiler y leasing de equipamientos con fecha anterior a la apertura de ofertas, y con vigencia del contrato de como mínimo seis (6) meses más, a partir del día de apertura de ofertas. No se tendrá en cuenta al momento de evaluar las ofertas las cartas compromiso o facturas proformas de equipos.
53. Podrían especificar como se cumple con la experiencia específica – solicitada en el Art. 17
Por ejemplo un Contrato C.Re.Ma , se considera experiencia específica?
Se considera experiencia específica, toda actividad llevaba a cabo por la empresa dentro de los mismos rubros que integran la presente licitación.
54. Quisiéramos adjunten o indiquen donde encontrar el modelo de análisis de precios mencionado en el Art. 12 inciso j) Análisis de precio en base al cuadro de las Especificaciones Técnicas.
La planilla modelo se encuentra dentro del Pliego con el título Estructura de Costos.

55. Acorde a lo requerido en el art. 18 inc. c) del Pliego de Bases y Condiciones Particular se solicita al oferente contar con un Patrimonio Neto equivalente a seis meses de facturación promedio. En función a dicho requerimiento solicitamos se aclare si el monto base a considerar es aquel correspondiente al tramo/s asignado/s o si se debe calcular en base al total del Presupuesto Oficial de la licitación como se puede también se puede interpretar.

Estese a las aclaraciones ofrecidas en la presente Circular.

56. Solicitamos se nos indique el tipo de material solicitados en el ítem "2.3.a - Terraplén con compactación especial en banquina / taludes" del "Rubro 2 - Banquina".

Estese a lo informado en la presente Circular.

IMPORTANTE

TANTO LOS PLAZOS DE RETIRO Y BAJADA DE PLIEGOS, COMO ASI TAMBIÉN DE CONSULTA Y VISITAS REINICIAN CON LA MISMA CADENCIA.

***Serán válidos todos los certificados de visita emitidos hasta el día de publicación de la presente, no resultando necesario formalizar ningún tipo de validación.**

LA PRESENTE CIRCULAR FORMA PARTE INTEGRAL DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES.